

QUILLOTA, 05 ABR 2019

EXENTO N° 2081 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4012 / VISTOS:

- 1.- El contrato de trabajo Plazo Fijo de fecha 05 DE ABRIL DE 2019, de **MÓNICA ANDREA MORALES GARCIA**;
- 2.- La Orden de Trabajo N°68, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nro.961 de fecha 05 de Abril de 2019;
- 4.- Copia de certificado Enseñanza Media Humanístico Científica del Funcionario (a);
- 5.- La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO:

REGULARÍZASE LA CONTRATACIÓN A:

NOMBRE	MÓNICA ANDREA MORALES GARCIA
R.U.T	
NRO. DE HORAS	45 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS
TITULO O ESTUDIOS	EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTICO CIENTIFICA
ASUMIR EN	JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS PINTORES
A CONTAR DESDE	05 DE ABRIL DE 2019, HASTA 31 DE AGOSTO DE 2019
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PAGUESE, al trabajador un sueldo de \$346.916.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS) por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria 214-05 Junji Jardín Infantil Pequeños Pintores (DAEM) , los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: ADOPTE el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/csf.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas DAEM
4. Interesado(a)
5. Oficial Control
6. Archivo DAEM
7. Contraloría Regional de Valparaíso

CONTRATO DE TRABAJO PLAZO FIJO

En Quillota, a **05 de Abril de 2019**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio legal en calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra **MÓNICA ANDREA MORALES GARCIA**, chilena, nacida el 28 de Mayo de 1976, [REDACTED], Enseñanza Media Humanístico-científica, domiciliada en [REDACTED], en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente contrato de trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de **MÓNICA ANDREA MORALES GARCIA**, prestar los servicios de **AUXILIAR DE SERVICIOS**, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia Junji.

Cumpliendo funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles de atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional parvularia de la comuna, siempre que ello no irrogue perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

SEGUNDO: Este Contrato comenzará a regir desde el día **05/04/2019** y durará hasta **31/08/2019**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario que fijará el Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo de **\$346.916.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS) por mes vencido**, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Pequeños Pintores (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

QUINTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a **requerimiento escrito** de parte del **Empleador**.

SEXTO: El trabajador tendrá derecho a 6 días de permiso al año con goce de remuneraciones por motivos particulares, permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal, de común acuerdo con la Directora del respectivo Jardín. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

SEPTIMO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

OCTAVO: Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

NOVENO: El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

DECIMO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO PRIMERO: Se deja constancia que **MÓNICA ANDREA MORALES GARCIA**, ingresó al servicio el día **05/04/2019.-**


MÓNICA MORALES GARCIA




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE